



EL MERCOSUR y el sector lácteo en la provincia de Santa Fe

Rosa María Marcuzzi*

El presente trabajo analizará la relación establecida entre la formación del MERCOSUR, cuyo Tratado se firmó en Asunción el 26 de marzo de 1991 y la producción y exportación de lácteos de la Provincia de Santa Fe, considerando que la formación de este Bloque Regional ha sido el factor estructural más importante en la modernización del sector lácteo, pues estimuló el comercio y la inversión directa, aumentó la productividad a lo largo de la cadena de valor, disminuyó los precios y mejoró la calidad de los productos, siendo la formación de este mercado subregional ampliamente positivo para lograr el bienestar general.

En la formación del MERCOSUR es posible distinguir tres etapas que se corresponden con diferentes objetivos propuestos desde su creación: una primera etapa de formación de un área de libre comercio que abarca el período 1991-1994; una segunda etapa de consolidación de la unión aduanera que se extiende desde los años 1995 a 2000 y una tercera etapa denominada "Relanzamiento del MERCOSUR", cuyo propósito es perfeccionar la Zona de Libre Comercio y la Unión Aduanera, vigente actualmente.

A lo largo de este proceso de integración internacional el sector lácteo provincial ha consolidado sus ventajas comparativas y fortaleció su predominio a nivel nacional como se deduce del siguiente análisis.

1. Primera etapa: "Período de Transición 1991-1994. Formación de una zona de libre comercio".

* Este artículo forma parte de un Proyecto de Investigación financiado por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica. Secretaría de Ciencia y Técnica de la Nación.

* Agradezco la colaboración para la elaboración de este informe de los integrantes de la Cátedra Producción de Leche de la Facultad de Ciencias Agrarias, Universidad Nacional del Litoral, Ingeniero Francisco CANDIOTI e Ingeniera June THOMAS.

Esta etapa abarca desde la entrada en vigor del Tratado de Asunción el 29 de noviembre de 1991 hasta el 31 de diciembre de 1994, fecha mencionada en el mismo Tratado como inicio de la formación de un mercado común.

Dos instrumentos fueron fundamentales para definir la gradualidad, flexibilidad y equilibrio del proceso de integración con el propósito de constituir la zona de libre comercio: el primero de ellos fue el **Tratado de Asunción**, que estableció los lineamientos generales, y el segundo fue el **Protocolo de Ouro Preto**, firmado el 17 de diciembre de 1994 como Protocolo Adicional que consolidó las instituciones intergubernamentales.

Los objetivos mencionados en el Tratado de Asunción para formar la zona de libre comercio, contemplaron la eliminación de los derechos aduaneros y de las restricciones no arancelarias a la circulación de mercaderías para lograr la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos, el establecimiento de un arancel externo común y la coordinación de la política comercial ante los Foros económicos, así como de políticas macroeconómicas y sectoriales, aduaneras, fiscales, de transportes, monetarias, agrícolas, industriales y de servicios.

Las medidas adoptadas para concretar los objetivos mencionados comprendieron un Programa de Liberación Comercial, un Régimen General de Origen, un Sistema de Solución de Controversias y Cláusulas de Salvaguardia.

El Programa de Liberación Comercial estableció una desgravación progresiva y automática para beneficiar a los productos clasificados de acuerdo a la nomenclatura arancelaria utilizada por la ALADI comprendidos en el universo arancelario. En el caso de los productos lácteos fueron y son clasificados como Sección 1, Capítulo 4 "Animales vivos y productos del reino animal" en la Nomenclatura Común del MERCOSUR. Este Programa comprendió rebajas arancelarias progresivas, lineales y automáticas y la eliminación de restricciones no arancelarias para llegar al 31 de diciembre de 1994 con arancel cero y sin restricciones no arancelarias sobre la totalidad del universo arancelario.

El Régimen General de Origen estableció los requisitos para definir los productos originarios de los Estados parte, a fin de que en materia de impuestos sean considerados todos ellos como productos nacionales; para el caso particular de lácteos todos los productos del sector se vieron beneficiados por cumplir los requisitos de productos originarios de los Estados miembros.

Además, previó la incorporación de cláusulas de salvaguardia que permitan evitar daños a los mercados debido a la importación de un determinado producto en un corto período.

Todas estas medidas fueron implementadas por los diversos Organos Intergubernamentales que forman el MERCOSUR, el Consejo del Mercado Común (integrado por los Ministros de Relaciones Exteriores y de Economía de los cuatro Estados partes) y por el Grupo Mercado Común (integrado por cuatro miembros titulares y cuatro alternos de cada país representando a los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Economía y los Bancos Centrales), en cuyo ámbito se establecieron 11 Subgrupos de Trabajo; además, se creó una Comisión Parlamentaria Conjunta para mantener informados a los Poderes Legislativos de los Estados Partes sobre la evolución del proceso de integración.

Entre las múltiples medidas adoptadas en los inicios del proceso de integración relacionadas con la creación de comercio, el aumento de la inversión y el perfeccionamiento de la calidad de los productos del sector lácteo, se pueden mencionar *las decisiones del Consejo del Mercado Común*, sobre los “Términos de Referencia para Acuerdos Sectoriales” que fomentan la complementación entre las empresas del MERCOSUR; el Cronograma de Medidas conocido como “Cronograma de Las Leñas”, donde se detallan las medidas a implementar para los once Subgrupos de Trabajo integrantes del Grupo Mercado Común, especialmente las medidas destinadas a promover las exportaciones, la armonización de las actividades agropecuarias y agroindustriales, la eliminación de las barreras a la libre circulación de productos agropecuarios y la articulación de pequeños y medianos productores; “el Arancel Externo Común”, donde se compatibilizan las posiciones arancelarias sobre diferentes bienes; “Políticas Públicas que distorsionan la competitividad”, donde se establecen los mecanismos para identificar medidas de naturaleza tributaria o crediticia que alteren la Unión Aduanera; “Defensa de la Competencia”, que establece las medidas para evitar abusos de posición dominante de determinados agentes económicos; y *las resoluciones del Grupo Mercado Común* destinadas a implementar los principios definidos por el Consejo, mediante disposiciones sobre alimentos envasados, la definición de una Política de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas del MERCOSUR, donde se establecen mecanismos financieros, de simplificación tributaria y de innovación tecnológica destinadas a este sector empresarial.

El fin de esta primera etapa, lo marca el Protocolo de Ouro Preto firmado el 17 de diciembre de 1994 que perfecciona la estructura institucional del MERCOSUR, sumando a los dos Organos con capacidad decisoria establecidos originariamente, el Consejo del Mercado Común y el Grupo Mercado Común, a la Comisión de Comercio del MERCOSUR que asiste al Grupo, para velar por la aplicación de los instrumentos de política comercial al interior del MERCOSUR y con terceros países. Esta Comisión está integrada por cuatro miembros titulares y cuatro alternos por cada Estado y es coordinada por los Ministerios de Relaciones Exteriores. Además, se crea en el ámbito del MERCOSUR el Foro Consultivo Económico y Social que elabora recomendaciones al Grupo y se integra por los sectores económicos y sociales de la actividad privada.

En esta etapa de formación de la zona de libre comercio, el sector lácteo de la provincia de Santa Fe participó con un promedio del 28% en la **producción** nacional de leche (aumentó su producción de 1600 millones de litros en 1991 a 2200 millones en 1994). Respecto de la **industrialización**, aumentó la capacidad instalada, es decir la cantidad de litros por día que se procesan, lo que se destina en mayor porcentaje a producir quesos y leche en polvo.

En relación con las **exportaciones** provinciales de lácteos destinadas al MERCOSUR registran un importante aumento a partir del año 1994 en los montos de las exportaciones y en el porcentaje destinado al MERCOSUR.

Si se comparan los datos nacionales y provinciales sobre exportaciones lácteas, la provincia de Santa Fe participa con el 44% de las exportaciones lácteas nacionales destinadas al MERCOSUR (consultar la tablas del Anexo). La composición de las exportaciones lácteas destinadas al MERCOSUR incluía principalmente leche en polvo y quesos.

2. Segunda etapa: “Consolidación de la unión aduanera” 1° de enero de 1995 al 29 de junio de 2000

Esta etapa se extiende desde la entrada en vigor del arancel externo común el 1° de enero de 1995 hasta el Programa de Relanzamiento del MERCOSUR en el año 2000. En esta etapa se institucionalizan las actividades de los Organos Decisorios, Consejo del Mercado Común y Grupo del Mercado Común. Comienza, entonces, a tener mayor relevancia la Comisión de Comercio del MERCOSUR, creada por el Protocolo de Ouro Preto.

Los lineamientos principales de esta etapa se expresan en el **“Programa de Acción Hasta el año 2000”**, establecido mediante una decisión del Consejo del Mercado Común, siendo sus objetivos consolidar la unión aduanera y profundizar el proceso de integración; para cumplirlos se establecieron medidas al interior del MERCOSUR y hacia el exterior. En lo que respecta al ámbito intra- MERCOSUR se afirmó el libre acceso al mercado común de las mercancías de los cuatro Estados partes, mediante el perfeccionamiento del régimen de adecuación, eliminando las barreras arancelarias para todos los bienes y las restricciones no arancelarias que constituyen obstáculos al comercio, se garantizaron condiciones equitativas de competencia para que la liberalización del comercio permita constituir un espacio económico ampliado, se perfeccionó la política comercial común mediante la implementación de los instrumentos acordados (arancel externo común y aspectos aduaneros) y la implementación de nuevos instrumentos, como un reglamento contra prácticas desleales de comercio y un reglamento sobre salvaguardias adecuados ambos a lo dispuesto por la Organización Mundial de Comercio (OMC).

Para profundizar el proceso de integración se requiere armonizar las políticas nacionales de los cuatro Estados partes con el propósito de lograr que la unión aduanera se constituya gradualmente en un mercado común. Para ello se especifican en el Programa de Acción diversas medidas a implementar en los distintos sectores; de todas las mencionadas, destacamos en relación con la temática de este trabajo, aquéllas que corresponden a la agricultura, industria, transporte y asuntos tributarios.

En agricultura se aseguró el desarrollo racional a partir de la libre circulación de los productos agrícolas y agroindustriales, adoptando como referencia respecto de la ayuda interna a la agricultura a lo establecido en el Acuerdo Agrícola de la Ronda Uruguay del GATT.

En la industria se estimuló la cooperación, la formación de cadenas tecnológicas, la especialización industrial, las alianzas estratégicas que potencien la utilización del mercado ampliado.

En infraestructura y transporte se promovió el mejoramiento del sistema regional de transporte.

En asuntos tributarios la consolidación aduanera presupone la armonización de las legislaciones tributarias nacionales.

Respecto de lo institucional el “Programa de Acción Hasta el Año 2000” se refiere expresamente a la necesidad de integrar a los diversos sectores sociales mediante su participación en la Comisión Parlamentaria Conjunta y en el Foro Consultivo Económico y Social, a revisar el sistema de solución de controversias y evaluar el funcionamiento de las diversas instituciones intergubernamentales.

Respecto de la agenda externa del MERCOSUR se mencionan varios ámbitos donde a partir de la formación de la unión aduanera y teniendo personería jurídica internacional, el Bloque Regional puede firmar acuerdos con terceros países, Bloques Regionales y Organismos Internacionales.

En relación, con la OMC el MERCOSUR participa activamente en las actividades del Grupo de Trabajo sobre MERCOSUR, formado en el seno del Comité de Comercio y Desarrollo de la OMC.

Con respecto a la ALADI se consolidó la política comercial común, sustituyendo los Acuerdos Bilaterales por acuerdos que preserven el arancel externo común.

Con la Unión Europea (UE) se firmó el Acuerdo Marco de Cooperación Interregional en diciembre de 1995, para liberar recíprocamente los intercambios comerciales.

En relación con el Acuerdo de Libre Comercio de las Américas (ALCA), el MERCOSUR participa en todos los Foros de Negociación Hemisférica, para su construcción progresiva en base a la convergencia de acuerdos regionales.

Con los Estados Unidos el MERCOSUR firmó un Acuerdo llamado 4+1, el 19 de junio de 1991, y en este marco continúa desarrollando el diálogo.

La relación del MERCOSUR con el Bloque Regional North American Free Trade Agreement (NAFTA), se basa en el diálogo con todos los países integrantes, contribuyendo a reafirmar el plan de acción de la Cumbre de Miami. Además, se menciona la necesidad de lograr asistencia técnica y financiera intra y extra MERCOSUR para lograr el aprovechamiento de los recursos.

Otros aspectos de la integración mencionados en el **“Programa de Acción Hasta el Año 2000”** se refieren a: el Medio Ambiente (se consideran los principios de desarrollo sostenido emanados de la Conferencia de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Desarrollo, realizada en Río de Janeiro en el mes de junio de 1992), relaciones laborales, empleo y seguridad social (se promueve la cooperación en lo referente al cumplimiento de normas laborales considerando los compromisos internacionales asumidos por los Estados Partes), cultura (se prevé elaborar programas para difundir las expresiones artísticas), salud (se implementan programas comunes), educación (se compatibilizan los distintos niveles educativos), ciencia y tecnología (cooperación en investigación y desarrollo tecnológico), propiedad intelectual (proteger los derechos en base a las normas internacionales), cooperación policial (fomentar el intercambio entre la policía de los Estados partes), migraciones (tratamiento de este tema en sus diferentes aspectos).

En esta etapa, algunas de las *decisiones adoptadas por el Consejo del Mercado Común* relacionadas con el sector lácteo son: el “Protocolo de Defensa de la Competencia del MERCOSUR” donde se detallan las conductas que distorsionen la competencia o que constituyan abuso de posición dominante, afectando el comercio entre los Estados partes y los procedimientos a aplicar para corregir prácticas restrictivas de la competencia; la normativa referida a la defensa de importaciones objeto de dumping, provenientes de países extra MERCOSUR, en ella se detallan los procedimientos para solicitar la aplicación de medidas antidumping y el cobro de derechos antidumping; las *resoluciones del Grupo Mercado Común* sobre los acuerdos bilaterales celebrados con los países de la ALADI, las disposiciones sobre las condiciones higiénico- sanitarias para los establecimientos que elaboran alimentos; armonización de reglamentos técnicos sobre la calidad de las leches fermentadas y de la calidad del queso azul, políticas de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas del MERCOSUR, donde se identifican los problemas cuantitativos y cualitativos de competitividad y las medidas a adoptar; las *directivas de la Comisión de Comercio del MERCOSUR*, donde se especifican las funciones del Comité de Defensa Comercial rela-

tivas a la aplicación de medidas de salvaguardia sobre las importaciones de países extra -MERCOSUR.

En esta segunda etapa del proceso de integración la producción primaria de leche en la provincia de Santa Fe, aumentó siendo su participación en el total nacional del 29%.

La industrialización medida como capacidad instalada aumentó progresivamente, destinando el mayor porcentaje de la materia prima a la elaboración de quesos y leche en polvo.

Las exportaciones con destino al MERCOSUR fluctuaron, registrándose los mayores montos para los años 1996 y 1999. Sin embargo, la participación de los países del MERCOSUR en las exportaciones lácteas provinciales es muy alto, oscilando entre el 70 al 84%. En esta etapa la provincia de Santa Fe participa con el 40% de las exportaciones lácteas nacionales destinadas al MERCOSUR.

Las exportaciones provinciales se componen principalmente de diversas variedades de quesos y leche en polvo.

3. Tercera etapa: “Relanzamiento del MERCOSUR” - Período: 29/6/2000 hasta la actualidad

En la XVIII Reunión del Consejo del Mercado Común se estableció una agenda denominada “**Relanzamiento del MERCOSUR**” (decisiones número 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 31 y 32 de junio de 2000), donde se explicita la necesidad de eliminar las dificultades al comercio intrazona ocasionadas por medidas fiscales, aduaneras, administrativas y financieras mediante acciones encaradas por el Grupo Mercado Común (GMC), disposiciones sobre la incorporación de las normas emanadas de los Organos del MERCOSUR, a la normativa nacional de cada Estado Parte, ordenando la información disponible sobre las normas en vigencia, perfeccionamiento del mecanismo de solución de controversias, evaluación del funcionamiento de los Subgrupos de Trabajo, Reuniones Especializadas y Comités Técnicos por parte de los Estados y del GMC, implementación del arancel externo común, referido a los bienes de capital no producidos en el MERCOSUR, perfeccionamiento de la aplicación de las medidas antidumping y de defensa de la competencia en el MERCOSUR, normativa sobre las subvenciones a las importaciones de países no miembros del MERCOSUR, elaboración de disciplinas comunes respecto de incentivos a las inversiones, a la producción y a la exportación, establecer negociaciones de forma conjunta con la ALADI, con la Comunidad Andina de Naciones, entre otras y acelerar las negociaciones del MERCOSUR con la Unión Europea y con los Estados Unidos.

Las decisiones tomadas por el Consejo del Mercado Común incluyen un Programa de Trabajo 2004-2006, para consolidar el proceso de integración. En este sentido los aspectos considerados incluyen el económico comercial donde se puntualizan respecto del arancel externo común la necesidad de eliminar el doble cobro, estableciendo un mecanismo para liberar la circulación de un grupo de bienes de producción regional, la defensa comercial, la competencia frente a terceros Estados, la integración productiva mediante la implementación de instrumentos de financiamiento, que apoyen los proyectos resultados de los Foros de Competitividad, establecer Fondos Estructurales para elevar la competitividad de las regiones menos desarrolladas, promover las exportaciones a extrazona, establecer una disciplina sobre incentivos a la producción, a la inversión y a las exportaciones, con el fin de eliminar las posibles distorsiones al mercado ampliado del MERCOSUR, lograr la armonización tributaria y la coordinación macroeconómica, crear un mercado regional de capitales y favorecer la exportación de aquellos productos autosuficientes, coordinar las normas relativas a la biotecnología y las negociaciones externas conjuntas; otro aspecto considerado en el “Programa de Trabajo 2004- 2006”, es el social donde se puntualizan acciones en relación con la participación de la sociedad civil en la integración, temas sociales como la pobreza, se fortalece la idea del MERCOSUR en el plano cultural, se establece la cooperación judicial internacional, se promueven los derechos de los trabajadores y los ciudadanos del MERCOSUR, respecto de la educación, se compatibilizan los títulos habilitantes de los profesionales, se promocionan los derechos humanos.

Otro aspecto desarrollado en el “Programa de Trabajo”, se vincula a las instituciones del MERCOSUR donde se considera la propuesta sobre el Parlamento MERCOSUR, el fortalecimiento institucional que contemple el funcionamiento de los siguientes Organismos: el Tribunal Permanente de Revisión del MERCOSUR, el Centro MERCOSUR de Promoción del Estado de Derecho, la transformación de la Secretaría del MERCOSUR en Secretaría Técnica y se establece, además, la nueva agenda de la integración que contempla la implementación de un Plan de Cooperación de Ciencia y Tecnología con el propósito de establecer programas de investigación conjunto con financiamiento coordinado y la integración física y energética, constituyendo un Fondo Especial para infraestructuras que permita diseñar un programa de inversiones y definir la matriz energética de requerimientos futuros de los países miembros; *las resoluciones del Grupo Mercado Común* tratan modificaciones a la Nomenclatura Común del MERCOSUR y al Arancel Externo Común, así como se especifican distintas normas técnicas sobre libre circulación de bienes (ganado, productos industriales, contratación de servicios); entre las *directivas elaboradas por la Comisión de Comercio del MERCOSUR*, es importante destacar el “Reglamento del Protocolo de Defensa de la Competencia del MERCOSUR” donde se especifica el Organismo encargado de aplicar el Protocolo (Comité de Defensa de la Competencia), el ámbito de aplicación (conjunto de bienes y servicios que se producen o comercializan en el territorio de uno o más Estados Partes del MERCOSUR), las con-

ductas consideradas restrictivas de la competencia (abuso de posición dominante en un mercado relevante de bienes o servicios) y las sanciones a aplicar (multas diarias).

En la tercera etapa del proceso de integración la producción de leche en la provincia de Santa Fe registra una disminución, pasando de 2757 a 2156 millones de litros en el año 2003.

El porcentaje de participación en la producción nacional aumento respecto de la etapa anterior, alcanzando el 32%.

La industrialización medida como capacidad instalada (cantidad de litros por día que se procesan) aumenta progresivamente, destinándose el mayor porcentaje a la elaboración de quesos y leche en polvo (más del 80%).

Las exportaciones lácteas provinciales destinadas al MERCOSUR descienden, no así las exportaciones lácteas totales que aumentan. Comparados los datos de exportaciones lácteas nacionales y provinciales con destino al MERCOSUR, la provincia de Santa Fe participa con el 35 % de las exportaciones lácteas nacionales destinadas al MERCOSUR, siendo su composición de leche en polvo y quesos, principalmente.

Conclusiones

El proceso de integración MERCOSUR es estudiado actualmente en Universidades norteamericanas y, en los seminarios realizados, se afirma que la formación de este Bloque Regional constituye el proceso más exitoso de integración en América del Sur.

Adhiriendo a las afirmaciones del Dr. Félix Peña, alto funcionario del Grupo Mercado Común en los inicios del MERCOSUR, esta paulatina consolidación de un mercado común, ha contribuido a transformar la producción, abrir la economía nacional al comercio internacional, ha logrado mayor interdependencia económica, creación de comercio y aumento de la inversión recíproca, desarrolló el transporte, las telecomunicaciones y la cooperación en infraestructura física y energía, además, contribuyó a consolidar la democracia y la participación de diversos sectores sociales en su formación. En consecuencia, realizando un balance del proceso de constitución de este Bloque Regional es posible afirmar que ha sido sumamente positivo en el plano económico, político, social y cultural- educativo.

Al interior del MERCOSUR es posible evaluar el desempeño de los Organismos Intergubernamentales con capacidad decisoria que integran el MERCOSUR en las tres etapas señaladas, siendo relevante la tarea desarrollada por el Consejo del Mercado Común, máximo organismo del MERCOSUR, pues ha delineado las principales medidas que conformaron el proceso de integración, tanto el Cronograma de Las

Leñas, el Programa de Acción hasta el año 2000, como el plan denominado “Relanzamiento del MERCOSUR” y el “Programa de Trabajo 2004-2006”, son de autoría de este Organismo. Las medidas sobre normas técnicas han sido establecidas por el Grupo Mercado Común, así como las directivas de la Comisión de Comercio se refieren a medidas a aplicar para favorecer el libre comercio. Si se considera que estos organismos están integrados por funcionarios de los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Economía y de los Bancos Centrales, se deduce la importancia del sector público, específicamente de los Poderes Ejecutivos en el desarrollo de la integración. La información disponible permite afirmar que la Comisión Parlamentaria Conjunta desempeña una tarea menor.

Las temáticas de las medidas adoptadas se repiten en las tres etapas señaladas. El Consejo del Mercado Común ha emitido decisiones que contemplan principalmente los aspectos económico- comerciales e institucionales. De los primeros es posible señalar: la implementación del programa de liberación comercial que permita eliminar las barreras arancelarias y no arancelarias al comercio, el establecimiento de un arancel externo común, las cláusulas que impidan daños a los mercados nacionales, evitar distorsiones a la competitividad y establecer medidas destinadas a la promoción de las pequeñas y medianas industrias.

Los aspectos institucionales se refieren específicamente a lograr la consolidación de los organismos existentes, evaluando su desempeño y a potenciar la participación del sector privado en la Comisión Parlamentaria Conjunta y en el Foro Consultivo Económico y Social.

Respecto de las relaciones del MERCOSUR en el contexto internacional, la agenda de vinculación es multilateral, estableciendo acuerdos con Organismos como la OMC, con Bloques Regionales como la UE, la Comunidad Andina, el NAFTA, el ALCA y con países como Estados Unidos.

El proceso de integración ha incluido, también, aspectos sociales (laborales), educativos, ecológicos y culturales, a lo largo de las tres etapas señaladas.

Evaluando el impacto de la formación del mercado ampliado para el sector lácteo de la provincia de Santa Fe, los parámetros a utilizar son cuantitativos, registrándose un incremento en la producción, en la industrialización y en las exportaciones. Las dos primeras áreas de la economía, la producción primaria y la secundaria se habrían beneficiado con la estabilidad económica lograda desde 1990, no tanto con la formación del Bloque Regional.

Los datos de las exportaciones lácteas nacionales y provinciales permiten dimensionar la importancia del MERCOSUR para este sector de la economía provincial, pues desde su formación en el año 1991 hasta el año 2004 el promedio de participa-

ción de las exportaciones lácteas de Santa Fe en el total nacional hacia el MERCOSUR, ha sido del 39 %.

Respecto de la participación de los países del MERCOSUR en las exportaciones lácteas provinciales ha alcanzado el 84%, siendo el promedio desde la constitución del MERCOSUR, hasta la actualidad, del 56% (ver cuadro en el anexo).

Es deseable que la política exterior de nuestro país le otorgue prioridad a la consolidación de la integración regional, para lograr el avance en otras áreas de inserción internacional y fortalecer una participación relevante en el contexto mundial.

Bibliografía

- “Listado de Instrumentos Jurídicos del MERCOSUR”, Secretaría del MERCOSUR, Sector Documentación y Divulgación, Montevideo, Uruguay, 1ª edición, diciembre 2002.

- Nofal, María Beatriz, Wilkinson, John, “La Producción y el Comercio de Productos Lácteos en el MERCOSUR”, en *Impacto Sectorial de la Integración en el MERCOSUR*, INTAL- Instituto para la Integración de América Latina, Buenos Aires, 2001.

- Peña, Félix, “Una política común de competencia en el MERCOSUR”, en *“MERCOSUR desafío político”*, Editores: Dieter W. Benecke, Alexander Loschky, CIEDLA, Konrad Adenauer Stiftung A.C., Buenos Aires, 2001.

Documentos

- Comercio Exterior Argentino, INDEC, años: 1991-2002, Buenos Aires.

- Consejo del Mercado Común: Decisiones: 3/91 “Términos de Referencia para Acuerdos Sectoriales”; 01/92 “Cronograma de Medidas tendientes a la consecución de los objetivos y metas previstos en el Tratado de Asunción para el Período de Transición”, 13/93 “Arancel Externo Común”; 20/94 “Políticas Públicas que distorsionan la competitividad”, 21/94 “Defensa de la competencia”; 9/95 “Programa de Acción del MERCOSUR hasta el año 2000”; 18/96 “Protocolo de Defensa de la Competencia del MERCOSUR”; 11/97 “Marco Normativo del Reglamento Común Relativo a la Defensa contra las Importaciones Objeto de Dumping provenientes de Países No Miembros del Mercado Común del Sur (MERCOSUR)”; 22/00 “Relanzamiento del MERCOSUR. Acceso a mercados”; 23/00 “Relanzamiento del MERCOSUR. Incorporación de la Normativa MERCOSUR al Ordenamiento Jurídico de los Estados Partes”, 25/00 “Relanzamiento del MERCOSUR. Perfeccionamiento del Sistema de Solución de Controversias del Protocolo de Brasilia”, 26/00 “Relanzamiento del MERCOSUR. Análisis de la Estructura de Organos Dependientes del Grupo Mercado Común y de la Comisión de Comercio”, 27/00 “Relanzamiento del MERCOSUR.

Arancel Externo Común”, 28/00 “Relanzamiento del MERCOSUR. Defensa Comercial y de la Competencia”, 29/00 “Marco Normativo del Reglamento Común de Defensa contra Subvenciones concedidas por Países No Miembros del Mercado Común del Sur”, 31/00 “Relanzamiento del MERCOSUR. Incentivos a las Inversiones, a la Producción, y a la Exportación, incluyendo Zonas Francas, Admisión Temporal y Otros Regímenes Especiales”, 32/00 “Relanzamiento del MERCOSUR. Relaciónamiento Externo”, 8/01 “Negociaciones con Terceros Países”, 26/03 “Programa de Trabajo 2004-2006”, 04/04 “Entendimiento sobre Cooperación entre las Autoridades de Defensa de la Competencia de los Estados Partes del MERCOSUR para la Aplicación de sus Leyes Nacionales de Competencia”.

- Grupo Mercado Común: Resoluciones: 3/92 “Criterios Generales de Envases y Equipamientos Alimentarios en contacto con Alimentos”; 63/93 “Intercambio Informativo sobre Investigaciones de Dumping”; 90/93 “Políticas de Apoyo a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del MERCOSUR”; 9/95 “Prorroga y renegociación de los Acuerdos Bilaterales con los demás países de la ALADI”, 80/96 “Reglamento Técnico del MERCOSUR sobre las condiciones higiénico- sanitarias y de buenas prácticas de fabricación para establecimientos elaboradores/ industrializadores de alimentos”, 47/97 “Reglamento Técnico MERCOSUR de Identidad y Calidad de Leches Fermentadas”, 48/97 “Reglamento Técnico MERCOSUR de Identidad y Calidad del Queso Azul”, 58/98 “Políticas de Apoyo a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del MERCOSUR- Etapa II”.

- Comisión de Comercio del MERCOSUR: Directivas: 9/97 “Funciones y Competencias del Comité de Defensa Comercial y Salvaguardias”, 1/03 “Reglamento del Protocolo de Defensa de la Competencia del MERCOSUR”.

- INDEC Informa, Buenos Aires, febrero de 2005.

- Informe Expor- Ar. Informe Producto: Análisis de la tendencia del mercado internacional de productos lácteos. Elaboración: Lic. Virginia Laura Fredes, Buenos Aires, 2002.

- Nomenclatura Común del MERCOSUR, Edición Especial 2004, Edición IARA S.A., Buenos Aires.

- Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del MERCOSUR. Protocolo de Ouro Preto, República Federativa del Brasil, 17 de diciembre de 1994.

- Tratado de Asunción, Tratado para la constitución de un mercado común entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, Asunción, Paraguay, 26 de marzo de 1991.

ANEXOS

Tabla Número 1: **Exportaciones Lácteas Nacionales destinadas al MERCOSUR (*) (**)**

Años	Destino	Montos de las exportaciones lácteas (millones de dólares)	Porcentaje sobre el total de las exportaciones lácteas	Monto Total de las exportaciones lácteas nacionales (millones de dólares)
1991	MERCOSUR	39	60%	65
1992	MERCOSUR	24		(***)
1993	MERCOSUR	61	77%	79
1994	MERCOSUR	119	93%	128
1995	MERCOSUR	222	80%	279
1996	MERCOSUR	233	79%	296
1997	MERCOSUR	239	79%	301
1998	MERCOSUR	256	83%	308
1999	MERCOSUR	293	79%	373
2000	MERCOSUR	238	74%	321
2001	MERCOSUR	108	38%	283
2002	MERCOSUR	127	43%	298
2003	MERCOSUR	57	20%	288
2004	MERCOSUR	59	11%	542

(*) Elaboración propia en base a datos suministrados por la Fundación Export- Ar, la Dirección de Industria Alimentaria de la Nación y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

(**) Los datos correspondientes a los años 1991 a 1997 destinados al MERCOSUR se toman como Capítulo IV, Sección I "Animales Vivos y Productos del Reino Animal" de la Nomenclatura Común del MERCOSUR. El Capítulo IV incluye leche y productos lácteos, huevos de ave, miel natural, productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otros capítulos.

(***) Los datos correspondientes a este año no coinciden comparando la información suministrada por los Organismos Nacionales consultados.

Tabla Número 2: **Exportaciones lácteas de la provincia de Santa Fe con destino al MERCOSUR.**
(en millones de dólares) (*) (**).

Años	Destino	Montos (en millones de dólares)	Porcentaje sobre el total de exportaciones lácteas provinciales	Montos totales de las exportaciones lácteas provinciales (en millones de dólares)
1991	MERCOSUR	23	47%	49
1992	MERCOSUR	3	30%	10
1993	MERCOSUR	27	73%	37
1994	MERCOSUR	53	83%	64
1995	MERCOSUR	100	82%	124
1996	MERCOSUR	119	84%	142
1997	MERCOSUR	91	72%	128
1998	MERCOSUR	89	78%	114
1999	MERCOSUR	103	76%	135
2000	MERCOSUR	90	70%	129
2001	MERCOSUR	41	34%	120
2002	MERCOSUR	51	35%	145
2003	MERCOSUR	22	14%	153
2004 (***)	MERCOSUR	14	7%	187

(*) Elaboración propia basada en datos suministrados por la Fundación Export- Ar y el Instituto Provincial de Estadísticas y Censos.

(**) Los datos correspondientes a los años 1991-1998 y 2003-2004 se toman como Sección I, Capítulo IV de la Nomenclatura Común del MERCOSUR

(***) *Comprende los meses de enero a octubre.*